



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

PARA LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES SE ENTENDERÁ POR:

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29001001-006-26 LPN
RAACS UAAAN: REGLAMENTO DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.
LAASSP: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
RLAASSP: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
DEPENDENCIA: EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.
PROVEEDOR: LA PERSONA QUE CELEBRE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.
LICITANTE: LA PERSONA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.
PRODUCTO/BIEN: ADQUISICION SERVICIO DE INSTALACION DE TRANSMISOR Y ANTENA FM Y PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE QUIPO DE SEGURIDAD

FECHA LIMITE MANIFESTAR INTERES DE PARTICIPACION: 21 DE JUNIO DE 2026

FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES: 22 DE JUNIO 2026, A LAS 11:00 HORAS

FECHA DE JUNTA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA Y APERTURA: 30 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS

FECHA DE EMISION DEL FALLO: RESPETANDO EL TERMINO DEL ARTICULO 55 DEL RAACS.

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA UBICADA EN EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO, PLANTA BAJA, EN LA CALZADA ANTONIO NARRO NUMERO 1923 COLONIA BUENAVISTA SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO, TELÉFONO: (844) 411-02-08, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 13, 30 Y DEMÁS DEL RAACS UAAAN, EL Artículo 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTICULO 3 CONSTITUCIONAL, ARTICULO 38 Y SIGUIENTE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD, ASI COMO LOS DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY, Y DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO, CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 29001001-006-26 LPN, PARA LA ADQUISICION SERVICIO DE INSTALACION DE TRANSMISOR Y ANTENA FM Y PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE QUIPO DE SEGURIDAD QUE REQUIERE LA UNIVERSIDAD BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1.0. INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

1.1. La Dependencia "CONVOCANTE" es la Universidad Autónoma Agraria Antonio, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 38 Fracción I del RAACS UAAAN.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

1.2. Este Concurso es de forma presencial, donde los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones por mensajería, ni servicio postal según los términos establecidos en los artículos 49, 51, 52, 54 del RAACS UAAAN.

1.3. El Concurso abarcará el presente ejercicio fiscal, con cargo al presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente conforme la disponibilidad presupuestal y el calendario autorizado para su ejercicio.

1.4. El carácter de esta será NACIONAL en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido Nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 10 de LAASSP.

Así mismo el idioma en que deberán presentarse las proposiciones es el español, por lo que no se aceptaran las mismas en cualquier otro idioma, lo anterior con fundamento en el Artículo 40 Fracción IV y 39 Fracción I INCISO E) del RLAASSP.

1.5. Se hace del conocimiento de licitantes y público en general, que esta entidad cuenta con la disponibilidad presupuestaria y será financiada con fondos Federales en cumplimiento a lo estipulado en el 39 Fracción I INCISO F) del RLAASSP.

1.6. Las proposiciones y escritos deberán de presentarse debidamente identificadas en papel membretado por el licitante con los datos de la persona física o moral participante, numero de procedimiento, numero de página y deberán estar foliadas y en el orden alfanumérico, que establece el numeral respectivo de estas bases, marcado con el Inciso correspondiente.

1.7. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los siguientes supuestos según el Artículo 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP:

a).- Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

b).- Personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad;

c).- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

En el caso de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los entes públicos de unas y otras que realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, la autorización previa será emitida por sus autoridades de control interno;

d).- Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante La Universidad convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato;

e).- Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados;

f).- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

g).- Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

h).- Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

i).- Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

j).- Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

k).- Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por la LAASSP sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y

l).- Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por personas servidoras públicas o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

m).- Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de Contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

n).- Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante.

ñ). Aquellos proveedores que hubieren sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante La Universidad convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta.

o). Aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, y

p). Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la LAASSP.

2.0.- OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

2.1. El objeto del presente procedimiento, es la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICION SERVICIO DE INSTALACION DE TRANSMISOR Y ANTENA FM Y PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE QUIPO DE SEGURIDAD** que se requiere. Las características específicas de los bienes se encuentran detalladas en el **Anexo I**, el cual forma parte integrante de las



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

presentes bases, por los que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en el referido anexo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del RAACS UAAAN el Artículo 40 fracción II de la LAASSP.

2.2. Las necesidades de LA UNIVERSIDAD se expresarán por partidas, y esta será la forma de adjudicar el contrato a los licitantes según el artículo 39 Fracción II, Inciso h, del RLAASSP.

2.3. Se tomarán en cuenta los porcentajes de descuento que como parte de su proposición oferten, mismos que serán objeto de evaluación para efectos del artículo 39 y 40 Fracción XV LAASSP.

2.4. De conformidad con el artículo 39 del RLAASSP, se señala que se contratara las cantidades previamente determinadas que se estipulan en el catálogo de conceptos.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CUMPLIR AL PIE DE LA LETRA LO INDICADO EN ESTAS BASES POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN OTRAS CONDICIONES DE COTIZACIÓN.

**3.0.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO**

3.1. JUNTA DE ACLARACIÓN (ARTICULO 39 Fracción III, inciso b) RLAASSP y artículo 47 del Reglamento de la Universidad

Los licitantes deberán presentar sus dudas y planteamientos en forma escrita, o por medio electrónico al correo administrativa.adquisiciones@uaaan.edu.mx, o en las oficinas de la Dirección General Administrativa ubicadas en Edificio Central Administrativo planta baja en Calzada Antonio Narro numero 1923 colonia Buenavista Saltillo, Coahuila, México, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta las 24 horas anteriores a la junta de aclaraciones, el licitante podrá presentar sus dudas y planteamientos, así mismo las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Los licitantes deberán estar puntualmente el día y hora señalados para la junta de aclaraciones, 20 minutos antes de la misma debiendo registrarse en el formato que para tal efecto se le proporcione.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de posteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 47 y 48 de RAACS.

Así mismo la junta de aclaraciones tendrá verificativo el día y hora señalados al inicio de las presentes bases en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa de esta Universidad ubicadas en Edificio Central Administrativo planta baja, en Calzada Antonio Narro número 1923 colonia Buenavista Saltillo, Coahuila, México.

3.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. Artículo 51, 52, 53 y 54 DEL RAACS



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

La entrega de proposiciones deberá hacerse en **UN SOLO SOBRE CERRADO DE FORMA INVOLABLE**, el cual debe contener la proposición técnica y económica (**CADA PROPUESTA EN UN SOBRE, ETIQUETADO COMO TECNICA Y EL SIGUIENTE SOBRE COMO ECONOMICA**) en los términos de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán estar puntualmente el día y hora señalados para dicha presentación y apertura de proposiciones, debiendo registrarse en el formato que para tal efecto se le proporcione, **en caso de llegar tarde no se le permitirá su participación.**

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

Con fundamento en el artículo 52 RAACS UAAAN de entre los licitantes que hayan asistido se propondrá a uno, quien, en forma conjunta con dos servidores públicos de la convocante rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional, las que para estos efectos constarán documentalmente, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, y la declaratoria de haber o no cumplido con los requerimientos técnicos de los servicios solicitados.

En una segunda etapa se realizará la apertura económica de las propuestas que sean técnicamente solventes, se harán constar el importe de cada una de ellas, dándose por concluido el acto de apertura de propuestas y; **se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional**, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para el acto de apertura de propuestas. El plazo señalado podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, todo lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.

El acto de presentación y apertura de proposiciones tendrá verificativo el día y hora señalados al inicio de las presentes bases en el Auditorio de Rectoría, ubicado en el Edificio Central Administrativo planta alta de esta Universidad en Calzada Antonio Narro numero 1923 colonia Buenavista Saltillo, Coahuila, México.

3.3. DEL FALLO (Artículo 49 DE LA LAASSP y Art. 58 del RAACS)

El fallo contendrá lo siguiente:

1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

3. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

4. La relación de licitantes cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo, cuando se hubiere utilizado el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación;

5. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

6. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato y otorgamiento de garantías
7. Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
8. En caso de que se declare desierta la Licitación Pública Nacional o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron, esto con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP y Art. 59 de RAACS

El fallo se pronunciará el día y hora señalados al inicio de las presentes bases el cual se le enviará vía correo electrónico o bien en las oficinas de la Dirección General Administrativa de esta Universidad ubicadas en Edificio Central Administrativo planta baja en Calzada Antonio Narro numero 1923 colonia Buenavista Saltillo, Coahuila, México.

3.4. FIRMA DEL CONTRATO (Artículos 61, 62, 66 RAACS UAAAN)

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a La Universidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en defecto de tales previsiones, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al de la citada notificación.

Persona Física: Deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento, o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. Opinión favorable de estar al corriente en obligaciones fiscales (formato 32D), obligaciones de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) y Constancia de situación Fiscal actualizada.

Persona Moral: Deberá presentar poder notariado en que consten las facultades de este último para firmar el mismo, igualmente deberá presentar conjuntamente testimonio o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad, testimonio (s) de reforma(s) a la misma para el cotejo respectivo, así como que su domicilio lo tiene establecido en el territorio nacional, poder de la persona que acuda a la firma del contrato. Opinión favorable de estar al corriente en obligaciones fiscales (formato 32D), obligaciones de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) y Constancia de situación Fiscal actualizada.

3.5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (Artículo 44 RAACS UAAAN)

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, debiendo observar lo siguiente según lo dispuesto en el artículo 44 del RLAASSP:

1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del RLAASSP se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

4. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

5. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

3.6. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.

1. Los requisitos que no consistan en proposición técnica y económica podrán ir fuera del sobre cerrado según a lo dispuesto en el artículo 39 Fracción III, Inciso g del RLAASSP. Y lo establecido en el artículo 51 RAACS UAAAN y el cuerpo de estas bases.

Se solicita a los participantes que las propuestas técnicas y económica, además de los requisitos solicitados en estas bases se presenten en dispositivo USB.

3.7. DE LA CONTRALORIA DE LA UNIVERSIDAD

Las oficinas de contraloría Universitaria se encuentran en calzada Antonio Narro 1923, Buenavista, Saltillo, Coahuila. Se declara que ésta es la autoridad que revisa el cumplimiento de la normatividad y los procesos y la instancia receptora de cualquier inconformidad a la que haya lugar derivada de este procedimiento.

3.8. DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES (Artículo 44 DEL RAACS)

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

2. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

3. Las personas físicas participaran por sus propios derechos debiendo anexar la papelería que se indica en esta convocatoria.

4. Tratándose de personas físicas o morales que firmen la proposición en ambos casos deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser apoderadas de la persona quien otorga el poder, así como de quien lo recibe.

3.9. DEL DOMICILIO DE LOS LICITANTES



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

El domicilio señalado en la proposición del licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren de conformidad con el RAACS UAAAN, la LAASSP el RLAASSP. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por la convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones, así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

Los domicilios de los proveedores deberán ser ubicados en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, México y en su caso tratándose de una ciudad sede distinta a donde se prestará el servicio o entrega de bienes objeto de esta convocatoria, deberá también señalarse domicilio en la misma, este o estos en su caso, servirán para el efecto de oír y recibir notificaciones tanto del procedimiento como lo relativo a los contratos y convenios.

3.10. REQUISITOS DE ASISTENCIA A LOS ACTOS

a). **En la Junta de Aclaraciones.** Presentar escrito, en el que exprese su interés de participar en el procedimiento por sí o en representación, manifestando en todos los casos los datos del licitante y su representante. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que entregue las dudas y planteamientos, pero solo podrá participar en la junta como observador.

b). **En el Acto de Presentación de Propuestas.** En este caso se estará a lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral marcado con el **3.8.**, así mismo al momento de que el licitante ganador del procedimiento se presente a la firma del contrato, deber traer los documentos originales y copia señalados en el numeral **3.8.a** fin de cotejar los mismos.

3.11 REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO:

3.11.0 ASPECTOS LEGALES

Personas Físicas: Solo podrán participar aquellas cuya actividad declarada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público esté relacionada con la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, acreditando este hecho con las opiniones respectivas. No podrán participar personas que se encuentren suspendidas o sancionadas como proveedores de la administración pública federal.

Personas Morales: Solo podrán participar aquellas cuyo objeto social esté relacionado con la adquisición de los bienes a que se refiere este procedimiento, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, acreditando este hecho con las opiniones respectivas. No podrán participar personas que se encuentren suspendidas o sancionadas como proveedores de la administración pública federal.

3.11.1 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:

a) Escrito debidamente requisitado en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para participar en dicho procedimiento, así como presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, tanto de quien recibe como de quien otorga el poder según lo dispuesto en los artículos 40 Fracción VI, de la LAASSP y 48 fracción V del RLAASSP.

b) Escrito donde manifieste “bajo protesta de decir verdad” que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 71 de la LAASSP, no se aceptarán propuestas ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos de los citados artículos, de conformidad con el artículo 43 fracción VI del RAACS.

c) Escrito en el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 Fracción X de la LAASSP.

d) Escrito en el que las MIPYMES (Micros pequeñas y medianas Empresas) podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante, según el artículo 18 LAASSP y 34 del RLAASSP.

e) Escrito que contenga el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que exigirán su cumplimiento (véase numeral 3.5. de la convocatoria Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas) según el artículo 44 LAASSP.

f) El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato según el artículo 39 fracción VI, Inciso J de RLAASSP.

g) Escrito mediante el cual manifieste su conformidad y aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases, anexos y en su caso lo estipulado en la junta de aclaraciones. (no es necesario incluir bases, solo el escrito).

h) Escrito mediante el cual señale domicilio convencional para los efectos del numeral 3.9 de estas bases.

i) Copia simple del acta constitutiva de la sociedad certificada ante notario público/ copia de acta de nacimiento de la persona física certificada ante notario público.

j) Copia simple de escritura pública o poder notarial del representante legal en que conste facultades suficientes para obligar válidamente a la persona moral acompañada de Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía del licitante o su representante, conforme punto 3.8 de las bases.

k) Presentar original de documento opinión de autoridad fiscal positiva en cumplimiento de obligaciones ante SHCP, IMSS, INFONAVIT.

l) Última declaración de impuestos anual

m) Última declaración de impuestos mensual,

n) Así como también estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, auditados y dictaminados por despacho externo, en caso de que los estados financieros no rebasen el monto establecido por la ley de la materia para ser auditados y dictaminados por despacho externo, deberán presentarlos elaborados y firmados por el contador de la empresa, debiendo anexar copia de la cedula profesional de este, con el fin de acreditar el su capital contable.

o) Comprobante de domicilio fiscal.

p) Constancia de Situación Fiscal actualizada.

- Los escritos que se señalan con anterioridad deberán cumplir lo dispuesto en el numeral 1.6 de estas bases.

- La solvencia de las propuestas será valorada por el Comité de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UAAAN, tomando en cuenta lo dispuesto por estas bases, lo dispuesto en el RAACS UAAAN y el artículo 47 LAASSP.

3.11.3 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a). Curriculum Vitae, que deberá incluir el nombre de al menos diez de sus principales clientes, incluyendo el nombre del enlace o persona que pueda proporcionar información sobre su desempeño.

b). Relación de Contratos celebrados durante el último año indicando únicamente el nombre de las empresas con domicilios y teléfonos.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

c). Escrito en el que el licitante manifieste que en caso de que resulte ganador, se comprometa a cumplir con el suministro de los bienes o servicios solicitados en el **Anexo I**, en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

d). Escrito donde manifieste dar cumplimiento al artículo 65 LAASSP, de no subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

- Los escritos que se señalan con anterioridad deberán cumplir lo dispuesto en el numeral 1.6 de estas bases.

- La solvencia de las propuestas será valorada por el Comité de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UAAAN, tomando en cuenta lo dispuesto por estas bases, lo dispuesto en el RAACS UAAAN y el artículo 47 LAASSP.

3.11.3 PROPUESTA TECNICA.

La propuesta técnica deberá ser presentada considerando todos los requerimientos incluidos en el ANEXO I.

Se realizará en sobre cerrado y deberá incluirse dispositivo electrónico USB que contenga dicha información.

En el presente concurso se realizará una adjudicación por partidas completas, por lo que no se consideraran ofertas que no cumplan con las necesidades

- La solvencia de las propuestas será valorada por el Comité de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UAAAN, tomando en cuenta lo dispuesto por estas bases, lo dispuesto en el RAACS UAAAN y el artículo 47 LAASSP.

4.0.- ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1. PRECIOS

a). La oferta económica deberá presentarse por el monto unitario, y el monto total de la partida sin I.V.A. Al finalizar el catálogo de conceptos o partidas ofrecidas, se deberá incluir la suma de las partidas propuestas, anotar el I.V.A y el monto global de la oferta presentada. Todas las cantidades deberán expresarse en número y letra.

b). Las ofertas deberán presentarse en moneda nacional (peso mexicano). Todas las cantidades deberán expresarse en número y letra.

c). Se realizará en sobre cerrado y deberá incluirse dispositivo electrónico USB que contenga dicha información.

Los escritos que se señalan con anterioridad deberán cumplir lo dispuesto en el numeral 1.6 de estas bases.

- La solvencia de las propuestas será valorada por el Comité de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UAAAN, tomando en cuenta lo dispuesto por estas bases, lo dispuesto en el RAACS UAAAN y el artículo 47 LAASSP.

4.2. IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos, la universidad se obliga a pagar únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) así como aquellos que por disposición oficial se encuentre obligada, de conformidad con la legislación aplicable en materia fiscal.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

4.3. CONDICIONES DE PAGO

Para la ejecución de los trabajos solicitados, La Universidad otorgará un anticipo de Cuarenta por ciento (40%) mismo que deberá garantizarse mediante fianza respectiva emitida por institución autorizada para tal efecto. Con el texto contenido en los anexos de estas bases. Esta fianza se deberá presentar al momento de la recepción del anticipo correspondiente.

El pago se efectuará en moneda nacional contra entrega de los bienes o avance de servicios, el pago se realizará dentro de un máximo de 17 días, posteriores a que se expida el contra recibo correspondiente a la entrega de los bienes, debiendo presentarlo en el Departamento de Compras y Almacén, ubicado en esta Universidad con domicilio en Calzada Antonio Narro numero 1923 colonia Buenavista Saltillo, Coahuila, México, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas.

Podrá establecerse pagos parciales contra entrega al almacén general, mediante la entrega parcial o total de partidas adjudicadas.

En caso de haber incurrido en mora en la entrega del servicio, se hará acreedor a la pena convencional estipulada en el punto **14.3** de estas bases; el importe de la sanción deberá ser pagado en efectivo o cheque certificado en la caja general de la Universidad ubicada en Calzada Antonio Narro numero 1923 colonia Buenavista Saltillo, Coahuila, México.

4.3.1 RECEPCIÓN DE FACTURAS

La recepción de facturas a revisión será de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 14:00 horas, en el Departamento de Compras y Almacén ubicado en Calzada Antonio Narro numero 1923 colonia Buenavista Saltillo, Coahuila, México, así mismo el pago de estas se realizará por medio de transferencia electrónica, en los tiempos referidos en el punto 4.3.

4.4. GARANTIAS (Artículo 62 del RAACS UAAAN y 69 LAASSP)

Los proveedores que celebren los contratos deberán garantizar, las obligaciones contraídas en términos del numeral **8.2, 8.3, 8.4**, de esta convocatoria.

4.5 PRORROGA (Artículo 67 RAACS UAAAN 66 fracción XV de la LAASSP y 103 del RLAASP)

Para el caso del atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios requeridos por causas atribuibles al proveedor, a petición por escrito del interesado, la Universidad podrá otorgar prórroga por una sola vez por el tiempo que estime pertinente. Para este efecto el proveedor o prestador de servicio deberá presentar en la Dirección General Administrativa con copia al Departamento de Compras y Almacén un escrito que deberá contener:

- a). Los motivos o hechos que originaron el incumplimiento debidamente circunstanciados;
- b). El tiempo que solicita como prórroga;
- c). Que en el escrito se obligue a que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d). Que en dicho escrito se obligue a que, en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, realizara la modificación correspondiente a la fianza;

4.6. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

Lugar: Departamento de compras y almacén Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro con domicilio en Calzada Antonio Narro número 1923 colonia Buenavista Saltillo, Coahuila, México.

Tiempo de Entrega: La entrega se realizará por partidas completas a más tardar en 45 días naturales después de la firma del contrato de Servicio entre “LA UNIVERSIDAD” y “EL LICITANTE” ganador, cuya vigencia será a partir del día de la firma del contrato y hasta el 26 de octubre de 2025.

Los bienes o servicios deberán suministrarse de conformidad con la descripción establecida en el **Anexo I (Catalogo de Conceptos)** de esta convocatoria.

5.0. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Artículo 47 de la LAASSP).

El criterio para la evaluación de las proposiciones de los licitantes de este procedimiento serán los establecidos el artículo 51 del RAACS UAAAN, artículos 47 y 48 LAASSP, para el caso de que no sea posible utilizar este método de evaluación se ajustara a lo que marca el artículo 47 de la LAASSP.

5.1. EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se sujetarán a revisión, análisis y verificación la documentación solicitada en los puntos **3.5, 3.11.1, 3.11.2 y 3.11.3** de esta convocatoria. En caso de que no presenten los documentos con la información solicitada en forma clara y precisa, se podrá considerar como insolvente.

5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (ARTICULO 53 RAACS UAAAN)

Se revisarán y analizarán las proposiciones presentadas, verificando que se cumpla con las especificaciones requeridas en el **Anexo I**. Se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas y se emitirá un dictamen técnico.

5.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (ARTICULOS 54 Y 55 RAACS UAAAN)

Las ofertas económicas aceptadas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, elaborándose para tal efecto un análisis de congruencia con la oferta técnica y una tabla comparativa de cotizaciones, que será considerada en la emisión del dictamen correspondiente.

Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrara en el fallo respectivo.

6.0. CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La determinación del licitante ganador se hará con base en el resultado de las tablas comparativas y dictamen administrativo, técnico y económico, se adjudicará el contrato, conforme al artículo 60 del RAACS UAAAN y a los criterios establecidos en estas bases, al licitante que presente la propuesta más conveniente para la Universidad, sea solvente y garantice el cumplimiento de la obligación.

El contrato se adjudicará por el total de las partidas ganadas.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

Previamente a la formalización del contrato cuyo monto exceda de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A), el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo, deberá presentar un escrito firmado conforme al texto del **Anexo IV**, 2.1.28 "Procedimiento que debe observarse para contratación es con cualquier autoridad, ente público, ... órganos autónomos, ... que reciban y ejerzan recursos públicos federales", de la miscelánea fiscal para el 2025.

7.0. VIGENCIA DE LA OFERTA

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten que su oferta estará vigente desde el momento en que presentan sus propuestas y hasta la finalización del contrato. El incumplimiento con la presentación de este escrito afectará la proposición, siendo motivo de desechamiento de su oferta, señalándole al licitante los motivos por los cuales no fue admitida la misma.

8.0. DE LOS MONTOS Y CONCEPTOS DE LAS GARANTÍAS (41 Fracción II RAACS).

8.1. DEL TIEMPO DE ENTREGA

Los licitantes deberán garantizar por escrito que los bienes se entregarán en tiempo y lugar conforme lo marca el numeral **4.6** de estas bases.

8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (ARTICULO 69 fracción I LAASSP)

Se otorgará fianza emitida por compañía afianzadora autorizada por SHCP a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, por el 10% del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). esta fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. La fianza se otorgará conforme al texto establecido en el Anexo XXX.

La fianza otorgada con motivo de este concurso será liberada por la Dirección General Administrativa, a solicitud del proveedor o prestador de servicios una vez que se haya cumplido con la obligación contratada

8.3. GARANTÍA POR EL ANTICIPO OTORGADO (ARTICULO 69 fracción I LAASSP)

Se otorgará fianza emitida por compañía afianzadora autorizada por SHCP a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, por el 100% del monto otorgado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). Esta fianza deberá ser presentada previamente a la entrega de este.

La fianza otorgada con motivo de este concurso será liberada por la Dirección General Administrativa, a solicitud del proveedor o prestador de servicios una vez que se haya cumplido con la totalidad de la obligación contratada

8.4. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. (ARTICULO 66 fracción XI y 75 LAASSP)

Se otorgará fianza emitida por compañía afianzadora autorizada por SHCP a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, por el 10% del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). Esta fianza estará vigente por un periodo de doce (12) meses a partir de la entrega total de los bienes o servicios contratados.

La fianza otorgada con motivo de este concurso será liberada por la Dirección General Administrativa, a solicitud del proveedor o prestador de servicios una vez que se haya cumplido con la obligación contratada y haya transcurrido el término de doce meses contados a partir de la entrega total del servicio sin que la Universidad hubiese detectado vicios ocultos.

9.0. CONCEPTOS Y VOLÚMENES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE (ARTICULO 62 RAACS UAAAN Y 68 FRACCION II, 74 LAASSP)

La Universidad, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes,



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

10.0. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES

Los licitantes que participen dentro de este procedimiento deberán observar:

- a). Cumplir con cada uno de los requisitos que se establecen en las presentes bases;
- b). Evitar cualquier acto por sí mismo, o acuerdo con los demás licitantes que pretendan dar ventaja a su proposición o proposiciones;
- c). Cualquier violación a lo dispuesto en el RAACS UAAAN, la LAASSP o el RLAASSP;

El incumplimiento o violación de cualquiera de los puntos anteriores harán acreedor a licitante o proveedor que incurriera en estas a las sanciones que marcan la LAASSP y/o el RLAASSP;

11.0. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO (Artículo 59 RAACS DE LA UAAAN)

Podrá declararse desierta una licitación o procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuando no se presenten propuestas o cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no sean aceptables, en cuyo caso, se expedirá una segunda convocatoria o invitación.

11.1. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO. (Artículo 60 RAACS DE LA UAAAN)

El comité podrá suspender temporalmente una licitación pública o Licitación Pública Nacional, por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar los servicios o cuando de continuar con la licitación se ocasione un daño grave a la Universidad. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

12.0. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. (Artículo 60 RAACS DE LA UAAAN)

El comité podrá cancelar una licitación pública o Licitación Pública Nacional, por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar los servicios o cuando de continuar con la licitación se ocasione un daño grave a la Universidad. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

13.0. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

13.1. RESCISIÓN (Artículo 77 y 78 LAASSP)

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado a través del medio establecido para recibir notificaciones en el presente procedimiento, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, La Universidad contará con un plazo de diez días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo a través de los medios de contactos establecidos con motivo del presente procedimiento, y Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Universidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

Iniciado un procedimiento de conciliación La Universidad, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Universidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, La Universidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio deberá celebrarse por escrito.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, La Universidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este apartado se considerará nulo.

13.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA (Artículo 54 BIS LAASSP) (SE RECOMIENDA CAMBIAR POR Artículo 78) (OJO: ESTO ES MAS UNA CLÁUSULA QUE DEBE INCLUIRSE EN EL CONTRATO UNA VEZ GANADA LA LICITACIÓN)

La Universidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio la Universidad o al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad

En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del órgano interno de control en La Universidad contratante.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar La Universidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.0. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES:

14.1. INCONFORMIDADES

Se tramitarán conforme lo establece el RAACS UAAAN ante la Contraloría de la Universidad

14.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en razón al contrato objeto de este procedimiento se resolverán conforme a, las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulen la presente materia.

14.3. SANCIONES Y PENAS (SE RECOMIENDA HACER ALUSIÓN AL Artículo 41 Fracción VIII)

Las sanciones a que se hace referencia en el artículo 41 fracción VIII de la LAASSP serán aplicadas a:



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, (SE RECOMIENDA CAMBIAR POR "LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA TRES MIL VECES LA UMA DIARIA VIGENTE ELEVADA AL MES") en la fecha de la infracción.

Las penas a que se hace referencia en el artículo 76 de la LAASSP serán aplicadas por la Universidad:

1. Se impondrán por retraso al día natural siguiente en el que se debió haber realizado la entrega total del bien o servicio y consistirán en el 1 % del valor de los bienes o servicios no entregados antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de retraso hasta un máximo de 10% del monto del contrato.

2. Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pena convencional aplicable = (porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso) * (número de días de atraso) * (valor de los servicios o bienes con atraso antes de IVA).

3. Se podrá aplicar las sanciones establecidas en los artículos 89 al 94 de LAASSP.

15.0. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

1. Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser entregadas en términos de estas bases.

2. Dichas proposiciones deberán presentarse en formato Excel, respetando el orden de las partidas y puntos, dejando en blanco el renglón de las partidas que no cotice, y presentándolas además en memoria USB.

3. Deberán presentarse en un sobre cerrado que indique, el nombre del participante, número del procedimiento.

16.0. ENTREGA DE PROPOSICIONES

Estas deberán entregarse conforme a lo estipulado en el párrafo primero y segundo en el punto 3.2 de las presentes bases.

17.0. NEGOCIACIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, podrán ser negociadas por los licitantes.

18.0. NOTAS INFORMATIVAS

1. La Adjudicación se hará por partidas.

2. Para el cumplimiento del contrato el proveedor se coordinará con la Dirección de Comunicaciones.

3. En la junta de Aclaraciones se harán las especificaciones o correcciones que salgan al momento de cada partida.

Lo anterior con fundamento en el artículo 25 y 26 del RAACS.

Saltillo, Coahuila, México a 15 de Junio del 2026

ATENTAMENTE

DR. SERGIO ZEFERINO GARZA VARA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE LA U.A.A.A.N



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

ANEXO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS

Proyecto: Transmisión y Puesta en Marcha de Estación de FM

No de partida	Descripción	Cantidad
1	Frecuencia de operación: 107.3 MHz (rango operativo de 87.5 MHz a 108 MHz).	N/A
2	Potencia nominal de operación: 10 kW.	N/A
3	Tecnología de transmisión: FM analógica 100 % estado sólido.	N/A
4	Interfaz Avanzada de Usuario (AUI), que permita la supervisión y visualización en tiempo real de los parámetros operativos y de diagnóstico del sistema.	N/A
5	Opción para emigrar a HD RADIO.	N/A
6	Sistema de respaldo de audio con entradas USB o Streaming shoot cast: *Analógicas *Digitales *IP Con conmutación automática ante fallas de señal principal.	N/A
7	Configuración de potencia compuesta por: *4 módulos de potencia de RF intercambiables en caliente (hot-swappable). *Excitador integrado. *Fuentes de alimentación conmutadas dedicadas para módulos de potencia. *Fuentes de alimentación intercambiables en caliente. *Fuente de alimentación de bajo voltaje.	N/A
8	Alimentación eléctrica: o 180 Vac a 264 Vac o Sistema trifásico o 50/60 Hz	N/A
9	Conector de salida RF: o Tipo EIA 1 ^{5/8"} o Hembra (estándar).	N/A
10	Sistema de protección mediante supresor de transientes eléctricos.	N/A

No. de característica	1 (UN) Sistema Radiador Con las siguientes características técnicas	Cantidad
1	Antena FM de 6 elementos	N/A
2	Frecuencia de operación: 107.3 MHz.	N/A
3	Potencia de entrada nominal: 10 kW.	N/A
4	Polarización circular.	N/A
5	Ganancia 5.05 o 6.2 dBd.	N/A



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

No. de partida	Material	Cantidad
1	Línea rígida de 1 5/8", longitud de 6 metros.	1
2	Codos de 90° sin flange de 1 5/8".	8
3	Flanges tipo clamp de 1 5/8".	10
4	Coples no presurizados de 1 5/8".	16
5	Bullets de 1 5/8".	10
6	Metros de cercha de cobre de 4".	10
7	Barra de cobre para sistema de tierra física.	1
8	Electrodos de carbón calibre 1/0".	6
9	Metros de cable desnudo calibre 1/0".	20
10	Metros de cable de aluminio desnudo calibre #2.	200
11	Cableado calibre 1/0 AWG, 3 líneas y 1 Neutro.	El necesario
12	Interruptor Termo magnético trifásico 125 Amp. (Interruptor General).	1
13	Tubería PVC	40 mts
14	Centro de carga trifásico de sobreponer, Q20, 125 Amp, S.D.	1

No. de partida	Equipamiento auxiliar	Cantidad
1	Wattmetro con línea rígida ("true line") de 1 5/8", incluyendo pastillas para: *10 kW *500 W	1
2	Carga fantasma (dummy load) para 10 kW, con conector tipo EIA flange de 1 5/8"	1
3	Medidor de frecuencia.	1
4	Mini-split Inverter de 2 toneladas, Magnum 22, de 2 Toneladas.	1
5	Pararrayos	1

No. de característica	Servicios Profesionales en Cuarto de Transmisión, Sistema de Radiación y Sistema de Enfriamiento	Cantidad
1	Desinstalación de antena actual de 6 elementos, incluyendo latiguillos y distribuidor de potencia. (Trabajos en altura aproximada de 60 metros).	N/A
2	Instalación de nueva antena FM de 6 elementos. (Trabajos en altura aproximada de 60 metros).	N/A
3	Instalación y puesta en operación de transmisor FM de 10 kW.	N/A
4	Instalación eléctrica dentro del cuarto principal de transmisores.	N/A
5	Suministro e instalación de material eléctrico, incluyendo: -Alimentación desde centro de carga interno.	N/A



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

	-Unidad térmica de protección. -Canalizaciones. -Cableado eléctrico.	
6	Reubicación e instalación de transmisor emergente de FM de 5 kW.	N/A
7	Reubicación e instalación de transmisor AM marca Gates de 5 kW	N/A
8	Instalación de sistema de tierra física tipo delta en la base de la torre.	N/A
9	Instalación de sistema de tierra física tipo delta a un costado del cuarto de transmisores.	N/A
10	Instalación de cable de aluminio desnudo # 2 en los (3) vértices a lo largo de la torre.	N/A
11	Instalación de pararrayos.	N/A
12	Pintura General de la torre TZ60, altura.64 mts.	N/A
13	Realización de pruebas operativas, configuraciones, verificación de funcionamiento integral y puesta en marcha del sistema.	N/A
14	Canalización Tubería PVC	N/A
15	Instalación de mini-split Inverter de 2 toneladas, Magnum 22, de 2 Toneladas	N/A

No. de característica	Servicios Profesionales Acometida eléctrica	Cantidad
1	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde el transformador hasta el centro de carga interno del cuarto de transmisión.	N/A
2	plantas eléctricas de emergencia y su instalación (transmisor y estudio/planta)	2

***Todos los equipos, materiales y trabajos deberán cumplir con estándares de calidad, seguridad eléctrica y buenas prácticas de ingeniería aplicables a sistemas de radiodifusión FM, garantizando continuidad operativa, confiabilidad y facilidad de mantenimiento.**

Fecha
Nombre del Licitante



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

PUNTO 3.11.1 (A)
ACREDITACIÓN DE SU PERSONALIDAD

Saltillo Coahuila a de de 2026.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Calzada Antonio Narro 1923
Col. Buenavista,
Saltillo Coahuila México

AT'N: DR. SERGIO ZEFERINO GARZA VARA,

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UAAAN

Nombre o Razón Social:
Domicilio Fiscal:
R.F.C.:
Nombre del Representante Legal:
Correo electrónico:

--Bajo protesta de Decir verdad (por mis propios derechos o en representación de persona moral : en mi carácter de
de la empresa denominada-----mismo que acredito con el testimonio de la Escritura Pública Número
, de fecha-----, otorgada por el Lic. -----, Notario Público Número-----,
de la ciudad de -----; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo la partida-----, de
fecha -----.)

Por este conducto autorizo a-----para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir
documentación, comparecer a los actos de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y de Fallo,
hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, así como recibir y oír notificaciones con relación al
Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No.----- relativa al Procedimiento de Adquisiciones -
----- la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Lugar y fecha de expedición
Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder

2 testigos: Nombre, domicilio y firma

(adjuntar identificación oficial de todos)



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

PUNTO: 3.11.1 (b)

“SUPUESTOS DEL Artículo 71 Y 90 DE LA DE LA LEY”

Saltillo, Coahuila a de 2026.

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Calzada Antonio Narro 1923
Col. Buenavista,
Saltillo, Coahuila, México

AT’N: DR. SERGIO ZEFERINO GARZA VARA,
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UAAAN

Nombre o Razón Social:
Domicilio Fiscal:
R.F.C.:
Nombre del Representante Legal:
Correo Electrónico:

en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 y 90 de la ley de adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios de la Ley Federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar contrato respectivo con esta Universidad, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional no. : _____, referente a la adquisición de _____, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

PUNTO: 3.11.1 (C)

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Saltillo, Coahuila A de 2026.

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA
ANTONIO NARRO
Calzada Antonio Narro 1923
Col. Buenavista,
Saltillo, Coahuila, México

AT’N: DR. SERGIO ZEFERINO GARZA VARA,
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UAAAN
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

Nombre o Razón Social:
Domicilio Fiscal:
R.F.C.:
Nombre del Representante Legal:
Correo Electrónico:

NOMBRE DEL LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, MANIFIESTO (amos) que por sí mismos o a través de interpósita persona, ME (NOS) abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

Por este medio NIEGO, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas de la Universidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

REFERENCIA 3.11.1 (d)

MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE EN EL RANGO DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA

Saltillo, Coahuila a de 2026.

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Calzada Antonio Narro 1923
Col. Buenavista,
Saltillo, Coahuila, México

AT'N: DR. SERGIO ZEFERINO GARZA VARA,

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UAAAN

Nombre o Razón Social:

Domicilio Fiscal:

R.F.C.:

Nombre del Representante Legal:

Correo Electrónico:

Me refiero al procedimiento de contratación número 29001001-006-26-LPN en el que mi representada, la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA) participa a través de la propuesta que entrega en dicho procedimiento.

Sobre el particular declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (INDICAR EL SECTOR AL QUE PERTENECE: INDUSTRIA, COMERCIO Ó SERVICIOS) cuenta con_ (NUMERO Y LETRA) _empleados de planta registrados ante el IMSS y con_ (NUMERO Y LETRA) _personas subcontratadas.

Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (TIPO DE EMPRESA) atendiendo a lo siguiente:

Table with 4 columns: SECTOR, MICRO EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA, MEDIANA EMPRESA. Rows include Actividad Comercial, Servicios, and Industria with employee count ranges.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, FIRMA Y TIPO DE CARGO O PODER



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

DOCUMENTOS LEGALES:
PUNTO 3.11.1 (E)

EN SU CASO, EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA

PROPOSICIÓN CONJUNTA

INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO. FORMATO LIBRE.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

REFERENCIA 3.11.1 (F)

Cumplimiento artículo 32-D y regla 2.1.28 de la miscelánea fiscal 2025.

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

P E R S O N A S M O R A L E S O F I S I C A S

Saltillo Coahuila a de

de 2026.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Buenavista 1923 saltillo Coahuila México

AT'N: DR. SERGIO ZEFERINO GARZA VARA,
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UAAAN

Nombre o Razón Social:

Domicilio Fiscal:

R.F.C.:

Nombre del Representante Legal:

Correo Electrónico:

Que la empresa que represento (O POR MISM PROPIOS DERECHOS) se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presenta este escrito. Así como se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones de seguridad social (IMSS, INFONAVIT) y Constancia de Situación Fiscal.

Por este medio ADJUNTO LOS ORIGINALES DE LAS OPINIONES REFERIDAS Y me comprometo a hacer pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.28. de la miscelánea fiscal.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, FIRMA Y TIPO DE CARGO O PODER

NOTAS: La presentación de este documento deberá ser en papel membretado.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por medio de este procedimiento, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para estos efectos, las autoridades fiscales emitirán oficio a la Universidad, a fin de que un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente, para obtener un plazo de quince días otorgado por la autoridad tributaria al contribuyente para la celebración del contrato respectivo.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

PUNTO 3.11.1 (g)

MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL ESCRITO DE LAS BASES, ANEXOS Y LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

LUGAR Y FECHA:

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRACION DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
SALTILLO, COAHUILA.
P R E S E N T E . –

El suscrito, _____, en representación de la empresa _____ (o por su propio derecho en caso de actuar por sí mismo como persona física) en conformidad con el procedimiento número _____, convocada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en fecha ____ de _____ de 2026., para participar en LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE _____ .

MANIFIESTO:

- Conocer el contenido de las bases, sus anexos y lo acordado en la Junta de Aclaraciones y mi conformidad de ajustarme a sus términos, y formulo esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas y por tanto renuncio a la reclamación que derive de la consecuencia de falta de previsión.
- Que esta empresa conoce el RAACS UAAAN, la ley federal de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios y su reglamento.
- Que conozco las especificaciones generales complementarias y particulares de los servicios solicitados, motivo de ésta PROCEDIMIENTO, sobre las cuales expreso mi entera conformidad.

Extiendo la presente para los fines a que hay lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE.
REPRESENTANTE LEGAL



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

REFERENCIA 3.11.1 (H)

DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

LUGAR Y FECHA:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
SALTILLO, COAHUILA.
P R E S E N T E. –

El suscrito, _____, en representación de la empresa _____ (o por su propio derecho en caso de actuar por sí mismo como persona física) en conformidad con el procedimiento número _____, convocada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en fecha ____ de _____ de 2026.

MANIFIESTO:

Que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de adjudicación del contrato, y en caso de que resultare ganador de los actos del procedimiento de contratación y del contrato respectivo es:

DOMICILIO:

Calle: _____

Número _____

entre las calles de _____ y _____ Colonia _____

Código Postal _____

Ciudad: _____

Estado: _____

Teléfono: _____

fax: _____

Correo electrónico _____

Todas las notificaciones que se recibieren en las direcciones arriba señaladas, aún las de carácter personal, surtirán todos sus efectos legales, así mismo, manifiesto que si llegare a cambiar de domicilio, teléfono, fax o correo electrónico, lo haré del conocimiento de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en forma inmediata y bajo mi responsabilidad.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
REPRESENTANTE LEGAL.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

PUNTO 3.11.1 (I)

COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO/ COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO

PUNTO 3.11.1 (J)

COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PÚBLICA O PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL EN QUE CONSTE FACULTADES PARA OBLIGAR VALIDAMENTE A LA PERSONA MORAL

PUNTO 3.11.1 (k)

PRESENTAR ORIGINAL DE DOCUMENTO OPINIÓN DE AUTORIDAD FISCAL POSITIVA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ANTE SHCP, IMSS, INFONAVIT.

PUNTO 3.11.1 (L)

ÚLTIMA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS ANUAL

PUNTO 3.11.1 (M)

ÚLTIMA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS MENSUAL,

PUNTO 3.11.1 (N)

ASÍ COMO TAMBIÉN ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR DESPACHO EXTERNO, EN CASO DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO REBASAN EL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA MATERIA PARA SER AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR DESPACHO EXTERNO, DEBERÁN PRESENTARLOS ELABORADOS Y FIRMADOS POR EL CONTADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DE ESTE, CON EL FIN DE ACREDITAR EL SU CAPITAL CONTABLE.

PUNTO 3.11.1 (O)

COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

PUNTO 3.11.2 (A)

CURRÍCULUM VITAE, (EMPRESARIAL), CON MISIÓN, VISIÓN, GIRO, DATOS PRINCIPALES

PUNTO 3.11.2 (B)

RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO INDICANDO ÚNICAMENTE EL NOMBRE DE LAS EMPRESAS CON DOMICILIOS Y TELÉFONOS, LOS IMPORTES TOTALES, FECHAS DE INICIO Y TERMINACIONES

PUNTO 3.11.1 (C)

ESCRITO DEL LICITANTE, QUE EN EL CASO DE QUE RESULTE GANADOR, SE COMPROMETA EN SU MOMENTO A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA TAL COMO SE SOLICITA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PUNTO 3.11.1 (D)

ESCRITO DONDE MANIFIESTE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 65 LAASSP, DE NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

PUNTO 3.11.3

REFERENCIA 3.11.3 (A) **PROPUESTA TÉCNICA ANEXO XX**

Saltillo, Coahuila a de 2026._.

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Calzada Antonio Narro 1923
Col. Buenavista,
Saltillo, Coahuila, México

AT'N: DR. SERGIO ZEFERINO GARZA VARA,
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UAAAN

Nombre o Razón Social:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL LICITANTE

PUNTO 3.11.3 (B)

MEDIO MAGNETICO QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA (deberá ser usb)



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

DOCUMENTOS ECONÓMICOS:
PUNTO 4.1 (B)

MANIFESTACIÓN DE LOS PRECIOS FIRMES

Saltillo, Coahuila A de 2026.

AT'N. Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UAAAN
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

Nombre o Razón Social:
Domicilio Fiscal:
R.F.C.:
Nombre del Representante Legal:
Correo Electrónico:

Por medio de la presente en mi calidad de representante legal de la empresa----- manifiesto bajo protesta de decir verdad que de resultar designado como ganador en el procedimiento _____ para la entrega de -----, me comprometo a mantener los precios establecidos en mi propuesta económica por el período establecido en el contrato, que se firmara con la convocante al término del procedimiento.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

PUNTO 8.3

TEXTO QUE DEBERA INCLUIR LA FIANZA DE ANTICIPO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha) _____

Beneficiaria:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.

Domicilio:

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal) _____

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por "la Afianzadora o Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado) _____

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es _____ (Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. 8.4

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

UNIVERSIDAD AUTONONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de SALTILLO, COAHUILA, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de DOCE MESES contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos DOCE MESES, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA. - RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. 8.2

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

UNIVERSIDAD AUTONONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de SALTILLO, COAHUILA (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 1411600 ext. 2278. Tel.dir (844) 1411608, ext. 2014, 2016

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.